



## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**RECURSO DE INCONFORMIDAD.**

**EXPEDIENTE: RIN 43/2017.**

**ACTOR: PARTIDO MOVIMIENTO  
CIUDADANO.**

<b>AUTORIDAD</b>	<b>RESPONSABLE:</b>
CONSEJO	MUNICIPAL DEL
ORGANISMO	PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL	EN ZACUALPAN,
VERACRUZ	

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; siete de julio de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE REQUERIMIENTO** dictado hoy, por el Magistrado **JOSÉ OLIVEROS RUIZ**, integrante de este Tribunal Electoral, en el expediente al rubro indicado, siendo las diecinueve horas del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA AL ACTOR, A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia del acuerdo citado. **DOY FE.-**

**ACTUARIA**

**CARLA AURORA DE LA CERDA LARA**



**TRIBUNAL  
ELECTORAL  
DE VERACRUZ**



Tribunal Electoral  
de Veracruz

**RECURSO DE  
INCONFORMIDAD.**

**EXPEDIENTE:** RIN 43/2017.

**ACTOR:** PARTIDO MOVIMIENTO  
CIUDADANO.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**  
CONSEJO MUNICIPAL DEL  
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL  
ELECTORAL EN ZACUALPAN,  
VERACRUZ.

**Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a siete de  
julio de dos mil diecisiete.<sup>1</sup>**

**VISTO** el estado procesal de los autos del expediente al rubro  
citado, se da cuenta con la siguiente documentación:

a) Oficio OPLEV/SE/617/VI/2017 y sus anexos, recibido el  
veintinueve de junio, por el cual la Secretaría Ejecutiva del Consejo  
General del Organismo público Local Electoral (OPLEV), pretende dar  
cumplimiento al requerimiento formulado por este Tribunal Electoral el  
veintidós de junio.

b) Oficio INE/CL-VE/0881/2017 y sus anexos, recibido en la  
Oficialía de Parte de este Tribunal Electoral el veinticuatro de junio, por  
el cual el Consejero Presidente del Consejo Local en Veracruz, del  
Instituto Nacional Electoral, pretende dar cumplimiento al requerimiento  
formulado por este organismo jurisdiccional el veintidós de junio.

c) Oficio OPLEV/DEAJ/1014/VI/2017, recibido en la Oficialía de  
Partes del este Tribunal Electoral el veinticuatro de junio, por el cual la  
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del OPLEV, remite el oficio  
INE-CL-VE/0884/2017 y sus anexos.

d) Oficio OPLEV/CM198/023/2017 y sus anexos, recibido en la  
Oficialía de Partes del este Tribunal Electoral el veinticuatro de junio,  
por el cual la Secretaría del Consejo Municipal de Zacualpan, Veracruz  
del OPLEV, pretende dar cumplimiento a lo solicitado por este órgano

---

<sup>1</sup> En adelante todas las fechas se referirán al año dos mil diecisiete.

jurisdiccional en su oportunidad.

Al respecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66, Apartado B, párrafos primero, segundo y tercero de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como 370 y 422, fracción I, del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, una vez analizadas las constancias que integran el presente expediente, se **acuerda**:

**PRIMERO.** Se tienen por recibidos los oficios y la documentación de cuenta, los cuales se ordena agregar al expediente al rubro citado, reservando su cumplimiento para el momento procesal oportuno.

**SEGUNDO.** En atención al volumen de las constancias con las que se dio cuenta, con el objeto de facilitar su manejo y consulta; se instruye a la Secretaría General del Acuerdos de este Tribunal, para efecto de que provea las acciones pertinentes para la apertura del respectivo cuaderno accesorio.

**TERCERO. Requerimiento.** Toda vez que de la revisión de las constancias del expediente en que se actúa, se advierte que es necesario contar con mayores elementos para resolver el presente asunto, con fundamento en el artículo 373 del Código Electoral, se requiere al actor y al Ayuntamiento de Zacualpan, Veracruz, a través de su representante legal, **para que dentro del plazo de veinticuatro horas siguientes a su notificación,** remitan a este Tribunal lo siguiente:

1. En el caso del actor, remita el acta levantada en el mes de mayo por Esteban Moreno Morales, Agente Municipal de la Localidad el Cojolite, referente a hechos ocurridos en la Casa del Campesino, descritos en su escrito de demanda, o en su caso el acuse respectivo de haber solicitado oportunamente dicha documental a la autoridad referida.

2. Por cuanto hace al Ayuntamiento de Zacualpan, Veracruz, informe a este Tribunal sobre la existencia del acta mencionada, levantada por Esteban Moreno Morales, Agente Municipal de la Localidad el Cojolite, en el pasado mes de mayo. En cualquier caso,



Tribunal Electoral  
de Veracruz

RIN 43/2017

deberá remitir un informe con las constancias que acrediten su dicho.

Lo anterior deberá atenderse dentro del plazo referido, y remitirse en constancias originales o, en su caso, en copias debidamente certificadas y legibles que acrediten lo informado, las que deberán mandarse primero al correo electrónico *secretario\_general@teever.gob.mx*, y después enviarse en físico, por la vía más expedita, a la dirección de este Tribunal: calle Zempoala, número 28, Fraccionamiento los Ángeles, Xalapa, Veracruz, C.P.91060.

En el entendido que de incumplir con lo ordenado en el presente acuerdo, podrá hacerse acreedor de alguna de las medidas de apremio previstas en el artículo 374 del Código Electoral en cita.

**NOTIFÍQUESE, por estados** al actor en virtud que así lo solicitó en su demanda; **por oficio** al Ayuntamiento de Zacualpan, Veracruz; **por estrados** a las partes y demás interesados, así como en la página de internet de este Tribunal, conforme a los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral, así como 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz.

Así lo acordó y firma el Magistrado instructor **José Oliveros Ruiz**, integrante de este Tribunal Electoral de Veracruz, ante la Secretario de Estudio y Cuenta que da fe.

**MAGISTRADO**

  
**JOSÉ OLIVEROS RUIZ**



**TRIBUNAL  
ELECTORAL  
DE VERACRUZ**  
**SECRETARIO DE ESTUDIO Y  
CUENTA**

  
**OSVALDO ERWIN GONZÁLEZ  
ARRIAGA**